



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVI - Nº 208
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
CIENCIA y TECNOLOGÍA

Se formalizan modificaciones de Recursos Financieros

Resolución N° 52

Córdoba, 17 de Octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0279-009494/2013 por el que se propicia la formalización de los ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, Ley N° 10.116.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1314/11, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley

N° 9086.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen, mediante el dictado una Resolución mensual.

Que resulta necesario formalizar por el presente instrumento legal las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Septiembre de 2013.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley 9086.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 75/2013;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALICENSE las modificaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente, perfeccionados durante el mes

de Septiembre de 2013, detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto Por la Directora de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será suscripta por la señora Directora de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. ROGER HOMAR ILLANES
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_06_r52.pdf

JEFATURA de POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución "J" N° 56451

Córdoba, 20 de noviembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0182-030791/2013 en que se propicia la formalización de ajustes de la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a

autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in

fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

**EL SEÑOR JEFE DE POLICIA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Octubre 2013, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros nrs. 23, 24, 25, 26 y en las Planillas de

adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de 2 fojas útiles.

ARTÍCULO 2°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. CESAR E. ALMADA
JEFE DE POLICÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/jef_pol_r56451.pdf

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPIÑO LERDA

PODER
LEGISLATIVO

Resolución N° 46 - Serie "S"

Córdoba, 26 de noviembre de 2013

VISTO: El Expte. N° 0523-00343/2013 caratulado: "DIR. DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES – Servicio de telefonía móvil digital corporativo, con destino La Legislatura de la Provincia de Córdoba" y las notas obrantes a fs. 113 y 116 referentes a la solicitud de cambio de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 53/54 obra la Resolución N° 041/2013 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 04 de noviembre de 2013 por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 05/2013 con el objeto de contratar el Servicio de Telefonía Móvil Digital Corporativo por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la adjudicación del servicio y la adquisición de cien (100) equipos de Gama Baja, fijándose por el Art. 3° el día 19 de noviembre de 2013 a las 12 hs. como día y hora de apertura del procedimiento licitatorio.

Que a fs. 96 obra la Resolución N° 044/2013 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2013 por la que se modifica el art. 3 de la Resolución N° 041/2013 Serie "S" y fijar nueva fecha de apertura de la licitación para el día 28 de noviembre de 2013.

Que a fs. 113 y 116 obran notas de las firmas, TELEFÓNICA ARGENTINA SA (MOVISTAR) y AMX ARGENTINA SA (CLARO), requiriendo por las mismas diferentes plazos de prórroga de la fecha de apertura, a los fines de poder elaborar lo que consideran una mejor propuestas en base a la complejidad de los pliegos técnicos, así como también que la suscripción de las mismas depende de los responsables que se encuentran en Buenos Aires.

Que a los fines de garantizar una mayor concurrencia y asegurar la igualdad de los posibles oferentes, publicidad y transparencia del procedimiento licitatorio, y sin que ello encierre perjuicio alguno para la Administración, deviene procedente efectuar la modificación de la fecha prevista para la apertura, estableciéndola para el día 02 de diciembre del corriente año en el mismo lugar y hora.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 106,109 y siguientes de la Ley N° 7.631 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 1882/80 revalidado por Decreto N° 9243/87, la Ley N° 6658, la Ley N° 5901 -TO por Ley N° 6300- y modificatorias, el Decreto N° 044/2005 de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución N° 041/2013 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 04 de noviembre de 2013 que fuere modificado por Resolución 044/2013 Serie "S" de fecha 14 de noviembre de 2013, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 3°.- FIJAR el día 2 de diciembre de 2013 a las 12 horas, en el Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, sito en calle Deán Funes N° 64, 4to piso -Sala de Comisiones-, como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 05/2013. Si el día señalado para la apertura de la licitación no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar".

ARTÍCULO 2.- ORDENAR la publicación de lo aquí resuelto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la notificación puntual a los interesados de los que obre constancia en las presentes.

ARTÍCULO 3.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

CRA. ROSANA GLADYS RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolución N° 377

Córdoba, 27 de mayo de 2013

Expte. N° 0047-000313/2012 - Ref. N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 26 de Diciembre de 2012 la EMPRESA IC CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 18 DR. ANIBAL CUMAR, ubicado en Calle Pública s/N° - B° Arguello Norte-Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 6/16 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 491/12 de la Dirección General de Arquitectura habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 29/10/12;

Que a fs. 18 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta emitiéndose desde el replanteo de la obra los partes Mensuales N° 1 y N° 2 (fs.23/24) correspondiente a los meses de Noviembre/2012 Diciembre/2012 detallando el avance de la obra: 70,82% y 100% respectivamente;

Que a fs. 25/28, toma participación Sección Costos elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010 rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se constató una variación de costos a partir del mes de AGOSTO/12 del 7.31% por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) verificándose una variación de costos a partir de dicho mes con un porcentaje del 6.58% habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del CUADERNILLO INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (Junio/12), resultando un monto a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 40.233,73.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 652.030,48. Al pié de fs. 29 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 30, mediante Dictamen N° 181/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 25/28 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable y el procedimiento de cálculo, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto 2773/11, puede la Superioridad proceder en el marco del presente pronunciamiento haciendo lugar a la presente Redeterminación de Precios;

Que a fs. 31/33 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., con fecha 16/04/2013;

ATENTO ELLO

**EI SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente al mes de AGOSTO/2012 de la obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 18 DR. ANIBAL CUMAR, Ubicado en Calle Pública s/N° - 8° Arguello Norte - Córdoba -Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fs. 31/33, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de TRES (3) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$40.233.73.) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que

se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000865 (fs. 37) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 -Obras Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE. Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Programas y Descentralización, a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 375

Córdoba, 27 de mayo de 2013

Expte. N° 0047-016269/2011 - Ref. N° 2 .-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 05 de Diciembre de 2012 la EMPRESA ARQUITECTONIKA S.R.L., contratista de la obra: "Construcción sector oficinas, pañol, baños, comedor y tapicería a realizarse en el edificio del TALLER DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicado en Calle Los Pozos N° 2800 – B° La France - Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/10 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 12/39 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 485/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 05/11/12, indicándose que el replanteo de la misma se produjo con idéntica fecha de la elaboración del contrato;

Que a fs. 41 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, obrando a fs. 44 Parte Mensual N° 1, correspondiente al mes de Noviembre/12;

Que a fs. 45/51, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011 se verificó una variación a partir del mes de JULIO/12 del 7,78%, y al mes de DICIEMBRE/12 del 7.46%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri) correspondiente, verificándose una primera variación, de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 7,00%, habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (MARZO/12). A continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de DICIEMBRE/2012 con un porcentaje del 6,71 %, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a JULIO/2012, resultando un monto total a reconocer a la contratista por dicho concepto de \$ 64.373,47.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 634.254,49. Al pié de fs. 52 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 53, mediante Dictamen N° 121/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 45/51 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable y el procedimiento de cálculo, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto 2773/11, puede el Señor Director General aprobar lo actuado haciendo lugar a la Redeterminación de Precios de la Obra de referencia;

Que a fs. 54/57 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA ARQUITECTONIKA S.R.L., con fecha 12/04/2013; ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de JULIO/2012 y DICIEMBRE/2012 de la obra: "Construcción sector oficinas, pañol, baños, comedor y tapicería a realizarse en el edificio del TALLER DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicado en Calle Los Pozos N° 2800 - La France - Córdoba - Departamento Capital - suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L., obrante a fs. 54/57, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.373,47.) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000863 (fs.60) - Programa 506-011 - PARTIDAS 12.06.00.00 -Obras Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 3°- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 374

Córdoba, 27 de mayo de 2013

Expte. N° 0047-016252/2011 - Ref. N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 4 mediante Nota de fecha 06 de Diciembre de 2012 la EMPRESA ARQUITECTONIKA S.R.L., contratista de la obra: "Construcción y reparaciones generales sector boxes y casilla compresor a realizarse en el TALLER PARQUE AUTOMOTOR -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, ubicado en Calle Los Pozos N° 2800 - B° La France - Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 5/14 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 16/27 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 475/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 25/10/12, indicándose que el replanteo de la misma se produjo con idéntica fecha de la elaboración, del contrato;

Que a fs. 29 División Certificaciones informa que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, por no haberlo solicitado la contratista emitiéndose desde el replanteo de la obra los partes Mensuales N° 1 y N° 2, correspondientes a los meses de Octubre/2012 y Noviembre/2012 detallando el avance de referida, obra: 40.38% y 100% respectivamente;

Que a fs. 32/37, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP

N° 013/2011, se constató una variación de costos a partir del mes de FEBRERO/12 del 7.9452% y al mes de JULIO/12 del 10.8328% por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012 con un porcentaje del 7.15% habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (NOVIEMBRE/12). A continuación se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 9,75%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a FEBRERO/2012, resultando un monto total a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$91.017,50.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 608.241,89. Al pié de fs. 38 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 39, mediante Dictamen N° 146/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido análisis de fs. 32/37 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de orden jurídico formal para proceder a la redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable y el procedimiento de cálculo, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10 y 1231/10 y el Decreto 2773/11 puede el Señor Director General aprobar lo actuado y hacer lugar a la Redeterminación de Precios de la Obra de referencia;

Que a fs. 40/43 obra Acta Acuerdo por la Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la EMPRESA ARQUITECTONIKA S.R.L., con fecha 12/04/2013; ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, correspondiente a los meses de FEBRERO/2012 y JULIO/2012 de la obra: "Construcción y reparaciones generales sector boxes y casilla compresor a realizarse en el TALLER PARQUE AUTOMOTOR - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, ubicado en Calle Los Pozos N° 2800 - B° la France - Córdoba - Departamento Capital", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa ARQUITECTONIKA S.R.L., obrante a fs. 40/43, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$91.017,50.) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el egreso será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000866 (fs.46) - Programa 506-011 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 3°- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 371

Córdoba, 24 de mayo de 2013

Expte. N° 0047-000172/2012 - Ref. N° 1.

VISTO este Referente en el que a fs. 4 mediante Nota de fecha 26 de Octubre de 2012 la EMPRESA INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra: "Recuperación y acondicionamiento de un sector del edificio de la Escuela JUAN MARIA GUTIERREZ, ubicada en Campo Baudilio (Zona Rural) - Saturnino María Laspiur - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", solicita

Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 5, corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 7/21 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 445/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 9/10/12, indicándose que el replanteo de la misma se efectuó con fecha 19/10/2012;

Que a fs. 23 División Certificaciones informa con fecha 14/11/12 que no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, no obrando antecedentes por certificación a esa fecha;

Que a fs. 26/31, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se constató una variación de costos a partir del mes de JULIO/12 del 7,6275%, y otra al mes de SEPTIEMBRE/2012 del 7,9512, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), verificándose una primera variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 6,86%, habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC Informa, a valores del mes anterior dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Cotización (Junio/12). A continuación se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de SEPTIEMBRE/2012, con un porcentaje del 7,16%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a Julio/2012, resultando un monto total a reconocer a la contratista por ambos conceptos de \$29.681,67,-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$ 234.211,99. Al pié de fs. 32 las Direcciones de Planificación y Proyectos y de Obras, Licitaciones y Contrataciones propician la continuidad del Trámite;

Que a fs. 35, mediante Dictamen N° 169/2013, División Jurídica expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones del Decreto N° 1133/10 y 2773/11, puede el Señor Director aprobar las presentes actuaciones, emitiendo en consecuencia el pertinente Acto Administrativo haciendo lugar a la Redeterminación de precios de que se trata;

Que a fs. 36/39 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 12/04/2013; ATENTO ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, producidos en los meses de Julio/12 y Septiembre/12 de la obra: "Recuperación y acondicionamiento de un sector del edificio de la Escuela JUAN MARIA GUTIERREZ, ubicada en Campo Baudilio (Zona Rural) - Saturnino María Laspiur - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L., obrante a fs. 36/39, lo que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesta de CUATRO (4) fojas, y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.681,67.) para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta Instancia.

ARTICULO 2°- IMPUTAR el egreso será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000868 (fs.42) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V..

ARTICULO 3°- PROTOCOLICÉSE, Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA